

# Protocolo de actuación frente a actos de connotación sexual



## Introducción

Este protocolo tiene como finalidad proporcionar a la Comunidad Educativa del Colegio Rayen Mahuida Montessori un conjunto de directrices y medidas preventivas ante situaciones de agresión sexual y cualquier otro acto que comprometa la integridad física o psicológica de nuestros estudiantes. La implementación de este marco de acción está respaldada por el mandato de la Superintendencia de Educación, tal como se especifica en las circulares N° 482/18 y N° 860/18, las cuales establecen la obligación de adoptar estas medidas tanto en instituciones de educación básica y media como en establecimientos de Educación Parvularia, bajo el reconocimiento oficial del Estado.

## Definiciones

El abuso infantil comprende todas aquellas conductas de violencia, ya sean físicas, sexuales o emocionales, ejercidas contra menores de edad tanto en el ámbito familiar como social, de manera ocasional o reiterada. Estos actos o faltas de acción socavan los derechos fundamentales y el bienestar de niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, es crucial diferenciar entre las siguientes formas de maltrato:

### a) Maltrato físico:

Refiere a cualquier forma de daño físico o enfermedad infligida a un menor, ya sea intencionada o accidentalmente, por parte de quienes tienen su cuidado. Este daño puede variar en severidad y puede ser resultado de un incidente aislado o de una serie de eventos.

### b) Maltrato emocional:

Consiste en el acoso verbal constante, incluyendo insultos, críticas destructivas, descalificaciones y burlas, así como manifestaciones de indiferencia o rechazo, ya sean directas o sutiles, hacia el menor. Esta categoría también abarca acciones como amedrentar, ignorar o influenciar negativamente al menor, y ser expuesto a la violencia entre los miembros de su entorno familiar se considera otra forma de maltrato psicológico.

### c) Negligencia:

Ocurre cuando quienes están encargados del cuidado y educación de los menores no proveen el nivel básico de protección y cuidado necesario, descuidando las necesidades esenciales físicas, sociales, emocionales o educativas del niño, niña o adolescente.

### d) Abandono emocional:

Se identifica por la ausencia continuada de respuesta a las necesidades de afecto de los menores, como el llanto o la búsqueda de contacto físico y emocional, así como la falta de iniciativa por parte de un adulto responsable para establecer un vínculo afectivo. Tanto la negligencia como el abandono emocional son formas de vulneración de los derechos de los menores.

### e) Abuso sexual:

El abuso sexual y estupro son formas de maltrato infantil caracterizadas por

situaciones en las que se vulnera la integridad sexual del menor. Este tipo de abuso se identifica por varios factores clave:

- **Desigualdad o Asimetría de Poder:** Se establece una dinámica de abuso cuando existe una notable diferencia de madurez, edad, rango, o jerarquía entre el menor y el agresor o agresora, lo cual pone al niño o niña en una posición de vulnerabilidad.
- **Objetivación Sexual del Menor:** El abuso se manifiesta al tratar al niño o niña como un medio para satisfacer deseos sexuales, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier índole, sin considerar el grave daño que esto representa para su desarrollo psicoemocional.
- **Coerción y Manipulación:** La conducta abusiva incluye el uso de la fuerza, coerción, seducción, manipulación y/o amenazas por parte del agresor o agresora para involucrar al menor en dichas actividades, socavando su voluntad y derecho a un desarrollo seguro y saludable.

## **Obligación de denunciar**

Este protocolo aborda situaciones que, por su naturaleza, constituyen infracciones penales. Conforme a lo estipulado en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal, directivos, docentes y facilitadores están mandatados a informar estos incidentes a las autoridades pertinentes dentro de las 24 horas siguientes a su conocimiento.

Dentro de este Protocolo se detallan las pautas diseñadas para garantizar la transparencia y una respuesta rápida y efectiva en la prevención de actos delictivos. Esto incluye criterios específicos para la elección de personal, empleados, representantes legales, proveedores de servicios y estudiantes, así como directrices para promover una convivencia armónica entre todos los involucrados. Además, se especifican los pasos a seguir en caso de presenciar o sospechar de alguna acción o comportamiento que pueda ser considerado como abuso.

## **Medidas y Estrategias de Prevención**

La protección y el cuidado de nuestros estudiantes son aspectos esenciales de nuestra misión educativa en el Colegio. Es imperativo que todo el personal y los integrantes de nuestra Comunidad Educativa asuman esta responsabilidad con seriedad.

Fomentar la seguridad y el bienestar de los estudiantes es el resultado de la colaboración y el esfuerzo conjunto de toda la Comunidad, en función de sus roles y habilidades específicas. Esta cooperación, comunicación y apoyo mutuo son fundamentales para llevar a cabo esta importante tarea.

### **a) Medidas Generales:**

- Durante las reuniones personales, se debe asegurar la transparencia utilizando oficinas con puertas o ventanas de vidrio que ofrezcan visibilidad desde el exterior.
- Se desaconseja prolongar las reuniones o entrevistas más allá de lo necesario para cumplir con los objetivos específicos de cada encuentro con estudiantes o grupos de estudiantes.

- Cualquier interacción con estudiantes debe ser comunicada previamente al superior inmediato o al encargado del área correspondiente.
- Es fundamental no guardar secretos con los estudiantes bajo ninguna circunstancia, promoviendo siempre un ambiente de confianza donde se pueda compartir información relevante con sus representantes legales.
- Las demostraciones de afecto, respetuosas de la dignidad y claras en su intención, son valiosas y estimulantes, aunque se recomienda actuar con prudencia en estas expresiones de cariño.

**b) Algunas conductas a evitar para preservar la integridad y el respeto:**

- Cualquier forma de afecto no deseado o rechazado por el estudiante.
- Manifestaciones excesivas de afecto físico que resulten incómodas.
- Contacto físico inapropiado, como palmadas en áreas sensibles o gestos que puedan ser interpretados de manera equivocada.
- Comportamientos que impliquen una proximidad física inadecuada, como recostarse juntos o juegos físicos que resulten inapropiados.
- Evitar abrazos por detrás o besos en los labios.

**c) Normas de Prudencia**

- Prohibición de estar a solas con estudiantes en espacios privados o sin visibilidad externa.
- No se permite el intercambio de obsequios o dinero con estudiantes sin el consentimiento de sus padres o tutores.
- La comunicación con estudiantes debe limitarse a los canales oficiales y estar relacionada exclusivamente con el proceso educativo.
- No se permite el contacto por redes sociales o medios digitales personales entre el personal y los estudiantes.
- Está prohibido entablar cualquier tipo de relación emocional o afectiva de carácter adulto con los estudiantes o comportamientos que puedan considerarse abusivos.
- El transporte de estudiantes sin la compañía de otro adulto o estudiantes solo está permitido en situaciones de emergencia.
- El personal debe abstenerse de visitar las residencias de los estudiantes sin conocimiento de sus apoderados y viceversa.
- Respetar la privacidad de los estudiantes evitando capturar imágenes en situaciones comprometedoras o usar un lenguaje inadecuado.
- Las actividades desarrolladas deben ser adecuadas para la edad de los estudiantes, evitando el uso de material inapropiado.
- En eventos extracurriculares, es obligatoria la presencia constante de al menos dos adultos.
- Durante las pernoctaciones, se deben seguir protocolos específicos para asegurar la seguridad y la privacidad de los estudiantes.
- Los encargados adultos solo entrarán a los vestuarios o baños ante la sospecha de alguna vulneración o peligro directo para los estudiantes.
- Las normativas del protocolo también aplican para los servicios de transporte escolar contratados por los apoderados.
- Se desaconsejan las clases particulares a estudiantes del mismo curso fuera del

horario escolar sin la debida autorización.

Cualquier miembro de la Comunidad Educativa que tenga conocimiento de acciones contrarias a estas normativas debe informarlo de inmediato a la Dirección del Colegio, que tomará las medidas adecuadas según lo establecido en este Protocolo. Si la Directora del Colegio está implicada, la situación debe ser reportada al Directorio de la institución.

#### **d) Selección de personal**

La elección del personal en nuestro Colegio constituye un procedimiento minucioso, siendo un elemento crucial de las estrategias de prevención delineadas en este protocolo.

Este enfoque se justifica porque la mayoría de los empleados en un centro educativo interactúan directamente con los estudiantes, lo cual nos compromete a garantizar su seguridad. Por ello, para la selección de postulantes se lleva a cabo una minuciosa verificación de antecedentes, referencias, consultas a la Secretaría Regional Ministerial, entre otros. Asimismo, cualquier nuevo colaborador se incorporará al equipo bajo un contrato de duración determinada, a modo de periodo de prueba.

Se prestará especial atención a aquellos individuos seleccionados para realizar su práctica profesional. El Colegio establecerá convenios claros con las instituciones de educación superior, asegurando que los practicantes se adhieran a todas las políticas y normativas del Reglamento Interno de nuestro establecimiento.

#### **e) Registro de personas ajenas al establecimiento**

Para garantizar la seguridad y el orden dentro de nuestras instalaciones, nuestro Colegio ha implementado las siguientes normativas:

- **Identificación y Registro:** Cualquier persona que ofrezca servicios en el Colegio debe presentar su documento de identidad en la Secretaría al llegar. Adicionalmente, es requisito firmar un Libro de Registro, anotando nombre, función desempeñada y duración de la estancia en el Colegio.
- **Visitantes (Apoderados o Especialistas):** Quienes ingresen al Colegio para observar clases o mantener reuniones con miembros de nuestra Comunidad Educativa también deben firmar el libro de registro.
- **Mantenimiento:** Los trabajos de mantenimiento o reparación se programarán para realizarse fuera del horario escolar. Si surge una emergencia que requiera atención inmediata durante horas de clase, se llevará a cabo bajo la supervisión estricta del personal administrativo.

#### **f) Cuidado de los Estudiantes**

Hemos establecido medidas preventivas específicas para proteger a nuestros estudiantes:

- **Control de Acceso a los Baños:** Se prohíbe el ingreso acompañado al baño. El baño destinado a los niños de Casa de Niños es de su uso exclusivo. Solo bajo autorización explícita de un apoderado, un adulto podrá asistir al niño.

- **Supervisión Durante los Recreos:** Siguiendo el principio de autonomía y autorregulación de nuestra metodología, no designamos un Inspector de Patio. Los niños de Casa de Niños están siempre bajo la supervisión de sus guías.
- **Horarios de Entrada y Salida:** La entrada al Colegio se permite a partir de las 7:30 a.m. Los estudiantes deben ser recogidos a más tardar a las 16:00, extendiéndose hasta las 17:10 en días de actividades extracurriculares. Fuera de estos horarios, el Colegio no se responsabiliza por el cuidado de los estudiantes, por lo que es crucial la puntualidad.
- **Retiros Fuera de Horario:** Los apoderados que retiren a sus hijos después de la hora establecida deberán registrar la demora en el Libro de Atrasos en Secretaría.

Estas medidas están diseñadas para asegurar que su hijo o hija permanezca siempre bajo la supervisión de un adulto responsable. Es fundamental que los padres cumplan con los horarios fijados por el Colegio, evitando situaciones que pongan en riesgo la seguridad de los niños conforme a este protocolo.

## **Procedimiento ante Casos de Agresión Sexual**

Al Detectarse Conductas Sospechosas o Recibir Notificación de Agresión Sexual:

- Actuar de manera inmediata, con el respeto y la atención que la gravedad de la situación requiere.
- Brindar acogida al estudiante, asegurándose de que se mantenga alejado de la persona señalada como agresora.
- Tomar muy en serio cualquier notificación que sugiera un posible caso de agresión sexual, evitando ofrecer consejos basados en la intuición.

### **a) Denuncia de Agresión Sexual**

Cuando un adulto es informado sobre un caso:

- Debe escuchar cuidadosamente y documentar el testimonio.
- Validar y reconocer la experiencia relatada por el estudiante.
- Garantizar medidas para prevenir la repetición de la agresión.
- Hacer que el estudiante se sienta seguro, aclarando que la situación debe ser compartida con otros para solicitar ayuda.
- Documentar el testimonio con el consentimiento del niño, niña o adolescente.
- Acompañar al estudiante a informar a la Dirección del Colegio.
- Mantener confidencialidad.
- Si el acusado es un empleado del Colegio, será suspendido de manera inmediata durante la investigación.
- Solicitar medidas de protección adicionales para el estudiante, si fuese necesario, a través de la Dirección del Colegio al Tribunal de Familia o la autoridad competente.

### **b) Notificación a la Fiscalía**

El protocolo específico incluye:

- a. Todo adulto del Colegio que sepa de un posible delito debe informar a la Fiscalía o al Director lo antes posible.
- b. La obligación de denunciar ante la Fiscalía dentro de las 24 horas de conocido el hecho, bajo riesgo de incurrir en penalidades.
- c. Informar al apoderado del estudiante sobre la denuncia, a menos que se sospeche de su involucramiento.
- d. Preservar cualquier evidencia física en condiciones adecuadas para evitar su manipulación.
- e. En caso de riesgo inmediato para el niño o adolescente, notificar a la Fiscalía para la adopción de medidas protectoras.

### **c) Cómo Actuar con el Menor Afectado:**

- Escuchar y ofrecer un espacio seguro sin emitir juicios o asignar responsabilidades.
- Limitar la divulgación de la información para prevenir la estigmatización y revictimización.

### **d) Qué Evitar:**

- No realizar investigaciones o buscar pruebas, ya que corresponde a la Fiscalía conducir la investigación.
- Evitar confrontaciones con el presunto agresor o implicar a otros niños.
- No cuestionar la veracidad de la declaración del menor o presionarlo para que ofrezca más detalles.

### **e) Falsedad de la Denuncia:**

Si se revela que una acusación es falsa, la persona responsable deberá disculparse y esforzarse por reparar el daño y restaurar la reputación del acusado injustamente. Nuestro país cuenta con medidas legales destinadas a remediar estos perjuicios.

## **Procedimiento ante Sospecha o Evidencia de Agresión Sexual:**

Cuando un niño informa a un educador, funcionario del Colegio o a otro estudiante de haber sido agredido sexualmente por un familiar o alguien fuera del Colegio, o si un educador sospecha que un estudiante ha sido víctima de agresión sexual, se seguirán los pasos siguientes:

1. **Derivación Interna:** Se informará de inmediato al Psicólogo del ciclo y a la Dirección, quienes decidirán cómo proceder para esclarecer la situación.
2. **Recopilación de Información:** Se iniciará una investigación para recoger datos, lo cual incluirá revisión de anotaciones en el libro de clases y registros de entrevistas previas, y la realización de entrevistas necesarias con estudiantes, apoderados u otros miembros de la Comunidad Escolar según sea pertinente.
3. **Seguimiento:** La Dirección es responsable de monitorear detalladamente el proceso, asegurando que se lleve a cabo de manera respetuosa hacia la dignidad de los involucrados y que se documente por escrito cada paso del procedimiento.

Durante el proceso, se tomarán medidas para proteger la integridad física y

psicológica de los estudiantes y apoderados afectados, priorizando el bienestar del niño o adolescente.

## **Acciones Específicas a Seguir:**

1. **Entrevistas con los Estudiantes Involucrados:** Se realizarán en un ambiente privado y seguro, asegurando privacidad y sin presiones, permitiendo que el estudiante se exprese libremente sin temor a juicios.

### **Durante la entrevista:**

- Evitar preguntas que sugieran respuestas, optando por preguntas abiertas que permitan al niño expresarse libremente.
  - No presionar al niño para obtener respuestas, evitar cualquier juicio, crítica o desaprobación.
  - No forzar al niño a mostrar lesiones o a desvestirse.
  - Mantener la calma y ofrecer contención, evitando indagar en exceso.
  - Reafirmar que el niño no tiene culpa en lo ocurrido.
  - Prometer apoyo y asegurar que recibirá ayuda.
2. **Citación al Adulto Responsable:** Tras la indagación, si hay indicios de agresión o un testimonio claro del menor, se convocará a un adulto responsable para comunicarle la situación y los hallazgos de la investigación. Se informará sobre la obligación de denunciar el hecho ante Carabineros, Fiscalía o PDI, ofreciendo acompañamiento para realizar la denuncia. Si el adulto opta por proceder solo, tendrá hasta el mediodía del día siguiente para presentar prueba de la denuncia. De lo contrario, el Colegio asumirá la responsabilidad de denunciar.
  3. **Derivación a Especialistas Externos:** Dada la complejidad de estas situaciones, se recomendará la intervención de profesionales especializados en agresión sexual para una atención adecuada.

## **Procedimientos ante Sospechas o Evidencias de Agresión Sexual**

### **a) En caso de sospecha:**

- Informar al denunciante sobre el proceso a seguir.
- Realizar una entrevista con los apoderados del estudiante implicado.
- Derivar el caso a la Oficina de Protección de Derechos (OPD).
- Implementar medidas para evitar el contacto entre el presunto agresor y la víctima.

### **b) Ante antecedentes fundados:**

- Notificar al denunciante sobre las acciones a tomar.
- Presentar la denuncia ante la PDI, Carabineros o Fiscalía.
- Comunicar el caso a la OPD.
- Solicitar medidas de protección en Tribunales de Familia.
- Informar a la Comunidad Escolar sobre la situación, respetando la privacidad y los derechos de los involucrados.

### **c) Si la Situación Corresponde a Otro Protocolo:**

- Informar al denunciante y activar el protocolo pertinente.



Se realizará seguimiento y se ofrecerán medidas de apoyo tanto en casos de sospecha como de antecedentes fundados.

### **Estudiante Agredido Sexualmente por Otro Estudiante**

1. Convocar a los padres de ambos estudiantes (víctima y agresor) por separado para explicar lo ocurrido.
2. Tomar medidas para separar a la víctima del agresor, evaluando la suspensión del agresor o la no renovación de su matrícula, dependiendo de la gravedad del caso.
3. Proporcionar terapia reparatoria para ambas partes, si la Fiscalía no interviene de inmediato.

### **Estudiante Agredido Sexualmente por un Profesor o Funcionario**

1. Citación a los padres de la víctima para detallar la situación.
2. Suspensión inmediata del empleado implicado hasta la conclusión de la investigación. Dependiendo del resultado, se tomarán acciones definitivas respecto a su empleo.
3. Colaboración con las autoridades proporcionando la información y el apoyo necesario.

### **Desestimación de la Sospecha**

1. Informar formalmente al denunciante.
2. Comunicar la situación a los padres y considerar la derivación a especialistas externos si se considera necesario.
3. Realizar un seguimiento personalizado y aplicar medidas de apoyo según sea necesario.

### **Confirmación de la Veracidad de la Denuncia**

1. Informar y educar al personal del colegio, apoderados y estudiantes sobre el autocuidado y la protección comunitaria.
2. Brindar el apoyo requerido al niño o niña afectado y a su familia.
3. Revisar y ajustar los procedimientos y acciones del colegio para garantizar la seguridad de los estudiantes.
4. Implementar medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial según corresponda.

### **Falsedad de la Denuncia**

1. Notificar formalmente al denunciante y exigir respeto por la dignidad de las personas injustamente acusadas.
2. Proveer apoyo emocional a las personas afectadas por la acusación falsa.

### **Consideraciones Finales**

1. Manejo discreto de las denuncias, ofreciendo información clara y transparente a los apoderados sin emitir juicios prematuros.
2. No se actuará basándose en rumores sin denuncias formales y documentadas.
3. Proteger la honra y dignidad de todas las personas involucradas, priorizando siempre la defensa y protección de los estudiantes.

# ANEXO N°1: Guía Educativa sobre

## Prevención de Agresión Sexual a Niños y Niñas

### Definición de Agresión Sexual

La agresión sexual hacia menores se define como cualquier contacto o interacción entre un menor y un adulto donde el menor es utilizado para gratificación sexual del adulto. Este tipo de actos, independientemente de si el agresor y el menor son del mismo o diferente sexo, constituye un delito y es penalizado por violar los derechos fundamentales de los niños y niñas.

### Tipos de Agresión Sexual

1. **Abuso Sexual Propio:** Acciones de carácter sexual, sin llegar a ser una relación sexual completa, perpetradas por un adulto hacia un menor. Incluye tocamientos inducidos por el agresor hacia el niño o niña.
2. **Abuso Sexual Impropio:** Exposición del menor a situaciones sexuales, que pueden incluir desde la exhibición de genitales hasta la exposición a material pornográfico.
3. **Violación:** La penetración sexual forzada, independientemente del método, a menores de 14 años, o a mayores de esta edad mediante el uso de fuerza o aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad.
4. **Estupro:** Actos sexuales con menores de 18 años, aprovechándose de una relación de dependencia, engaño o la inexperiencia sexual del menor.
5. **Perfil del Agresor Sexual:** Puede ser cualquier persona, sin distinción de género, edad, o relación con el menor, y no necesariamente presenta una apariencia o condición social particular.

### Indicadores de Agresión Sexual

- **Físicos:** Molestias genitales, infecciones urinarias recurrentes, comportamiento sexual no acorde a la edad.
- **Emocionales y Conductuales:** Cambios en el rendimiento escolar, dificultades en las relaciones interpersonales, huida del hogar, trastornos del sueño y alimenticios, autoestima baja, manifestaciones de ansiedad y agresividad, conflictos familiares, intentos de suicidio.

### Responsabilidad Compartida

La prevención y respuesta a la agresión sexual es una responsabilidad compartida entre padres, adultos responsables, menores, y la comunidad. Implica identificar riesgos, denunciar, proteger a las víctimas de manera coordinada, y reforzar el mensaje de que la víctima no tiene culpa.

### Dónde Denunciar

Ante sospechas o evidencias de agresión sexual, es crucial denunciar a las autoridades competentes: Comisaría local, Policía de Investigaciones, Fiscalía, o la Oficina de Protección de Derechos (OPD).

Esta guía, sustentada por el Ministerio de Justicia, busca educar y proveer herramientas para la prevención y el manejo adecuado de situaciones de agresión sexual, enfatizando la importancia de la protección de nuestros menores y la responsabilidad ética y social de denunciar tales actos.

## Redes de Apoyo Comunal

Institución: Oficina de Protección de Derechos (OPD)

Dirección: Calle Labarca 130

Teléfonos: 224577590 - +569675200886

Institución: Centro de Salud Familiar Colina (CESFAM)

Dirección: Avda. Alpatocal 540

Teléfonos: 228447498 - 228440006

Institución: Posta de Colina

Dirección: Carretera San Martín 077

Institución: Centro de Salud Mental (COSAM)

Dirección: Calle Labarca 0269

Teléfono: 226176920

Institución: 8° Comisaría de Carabineros

Dirección: Avda. Nueva Colina 55 (esq Guacolda)

Teléfono: 229224010

# Protocolo de maltrato, acoso y violencia escolar (MAV)



## Principios Fundamentales

Bajo la legislación nacional, específicamente la Ley de Violencia Escolar N°20.536, sancionada en septiembre de 2011, y conforme a las directrices de la Superintendencia de Educación expresadas en las circulares 482/18 y 860/18, se enfatiza la importancia de abordar la problemática de violencia en las instituciones educativas. Esta normativa fomenta la creación de planes y estrategias de acción detallados.

En este contexto, el Colegio Rayén Mahuida Montessori ha desarrollado un protocolo específico que establece los procedimientos a seguir en caso de incidentes de abuso, intimidación o violencia dentro de nuestra Comunidad Educativa.

El objetivo del colegio es fomentar un entorno de respeto mutuo, previniendo, identificando y gestionando adecuadamente estos incidentes, y cuando sea necesario, aplicando acciones correctivas y educativas pertinentes a las partes involucradas.

## Conceptos Clave

El protocolo delinea claramente las acciones que constituyen intimidación, según lo estipulado por la normativa educativa, para evitar denuncias infundadas. A continuación, se definen algunos términos esenciales para asegurar el manejo adecuado de cada caso:

1. **Conflicto:** Se refiere a situaciones en las que dos o más partes presentan oposición o discrepancias por intereses que parecen incompatibles. Es crucial entender que el conflicto no equivale a violencia, aunque si no se gestiona correctamente, podría escalar a tal.
2. **Intimidación Escolar:** Comprende acciones o inacciones que constituyen agresiones o acoso reiterado hacia otro estudiante, aprovechándose de una situación de poder o vulnerabilidad, y que resulta en daño, humillación o miedo significativo para la víctima.
3. **Violencia o Abuso Escolar:** Incluye cualquier acción o inacción que resulte en agresión o acoso reiterado, ya sea en el entorno escolar o fuera de él, atentando contra un estudiante mediante el abuso de poder y causando un daño significativo.
  - a. Tipos de Violencia:
    - i. Psicológica: Insultos, amenazas, aislamiento, entre otros.
    - ii. Física: Golpes, empujones, y otras formas de agresión física.
4. **Abuso Físico:** Cualquier daño físico no accidental infligido por cuidadores o tutores que resulta en lesiones o un grave riesgo de estas.
5. **Abuso Emocional o Psicológico:** Consiste en el maltrato verbal constante, el rechazo, la indiferencia o cualquier otra forma de hostigamiento que afecte negativamente el bienestar emocional del niño o adolescente.
6. **Negligencia:** Omisión de las responsabilidades de protección hacia la integridad física, psíquica y cognitiva de los NNA.
7. **Abandono emocional:** Falta persistente de respuesta a las necesidades emocionales de los NNA.

## **Compromiso del Colegio Rayén Mahuida**

Nos comprometemos a salvaguardar la seguridad física, psicológica y social de todos los miembros de nuestra comunidad educativa, enfocándonos especialmente en nuestros estudiantes. Entendemos que los implicados son niños y adolescentes en desarrollo, y por lo tanto, nuestras intervenciones buscan ser educativas y formativas para todas las partes.

No constituye intimidación escolar:

- Conflictos de intereses o desacuerdos.
- Peleas entre iguales, incluso si son frecuentes.
- Peleas ocasionales.
- Acciones de un adulto hacia un estudiante, las cuales se tratan como abuso infantil.

## **Abordaje del Abuso, Intimidación y Violencia**

Este apartado detalla el abuso escolar como cualquier acto intencional, ya sea físico o psicológico, cometido por cualquier medio, incluyendo el ciberespacio, que resulte en daño o miedo significativo para la víctima, creando un ambiente hostil o afectando su bienestar de cualquier manera.

Todo miembro de la comunidad escolar que desee informar una situación cubierta por este protocolo deberá presentar una denuncia escrita o solicitar una entrevista con el Profesor Guía, el Encargado de Convivencia Escolar o la Directora. Esta instancia se encargará de registrar el incidente y proceder de acuerdo con las pautas establecidas en este protocolo y en el Reglamento Interno del colegio.

Tras recibir una denuncia, se determinará si corresponde a un caso de abuso, intimidación o violencia, y si es pertinente aplicar este protocolo. Se iniciará una investigación preliminar, que puede incluir la revisión de anotaciones en el libro de clases, entrevistas con los estudiantes involucrados (acompañados de sus apoderados si es necesario), revisión de registros audiovisuales y otros medios pertinentes para recabar información.

Luego de la investigación, el colegio puede llegar a una de las siguientes conclusiones:

1. No se confirma el maltrato: Se informa a las partes involucradas sobre esta determinación.
2. Se identifica un comportamiento irrespetuoso pero no constitutivo de maltrato: Se aplican medidas educativas y de apoyo.
3. Se confirma un caso de maltrato, abuso o intimidación: Se llama a comité extraordinario para determinar las sanciones, acciones reparatorias, además de estudiar los posibles apoyos necesarios para el o los afectados.

Independientemente del resultado, se comunicará a los involucrados la decisión tomada por la institución. En casos que afecten a la comunidad educativa en su conjunto, se informará a los apoderados para mantener un ambiente de convivencia saludable.

## **Etapas de procedimiento**

1. El denunciante o quien recibe la denuncia, debe informar al Tutor, Guía o Profesor Jefe quien deberá dirigirse al director de ciclo y al Encargado de Convivencia Escolar.
2. El Tutor, Guía o Profesor Jefe, junto con el director de ciclo y el Encargado de Convivencia Escolar analizarán la situación, siguiendo estos pasos:
  - a. Determinar preliminarmente si los hechos constituyen maltrato escolar. De esto depende la activación o no del protocolo.
  - b. Conversar con el o los estudiantes afectados para entender la situación desde su perspectiva, brindarle apoyo y asegurarlo de que se tomarán medidas. En casos de lesiones físicas, los padres serán informados inmediatamente.
  - c. Conversar con el presunto agresor para recoger su versión de los hechos.
  - d. En caso de ser necesario, convocar a otros individuos relevantes al caso, como testigos, para obtener una visión más completa.
  - e. Informar a los familiares de todos los estudiantes implicados serán notificados sobre los eventos del día.
3. El mismo grupo de especialistas (Tutor, Guía o Profesor Jefe, junto con el director de ciclo y el Encargado de Convivencia Escolar) organizará reuniones con las familias de los estudiantes afectados para explicar los sucesos y las acciones a seguir. Si los hechos son potencialmente delictivos, se alentará a la familia a realizar la denuncia pertinente.
4. El Encargado de Convivencia Escolar redactará un informe detallado sobre el incidente, basado en la recopilación de todos los datos y testimonios. Este documento servirá de base para que la Dirección General del Colegio determine las medidas disciplinarias y de apoyo necesarias, con un plazo definido para emitir una resolución formal.

## **Seguimiento Post-resolución:**

Tras implementar las medidas decididas, el Profesor Guía y el Encargado de Convivencia Escolar supervisarán su cumplimiento y evaluarán la necesidad de ajustes o acciones adicionales. Este seguimiento es fundamental para restaurar la convivencia armoniosa y prevenir futuros incidentes, incluyendo la posibilidad de realizar actividades educativas o de integración dirigidas a toda la comunidad escolar.

Este proceso estructurado garantiza una gestión eficaz y sensible de los incidentes, enfocándose en la reparación, la educación y la prevención, con el bienestar de los estudiantes como prioridad máxima.

## **Gestión de Denuncias y Situaciones de Violencia**

El colegio trata los casos de intimidación escolar con extrema seriedad, siguiendo las directrices de nuestro Reglamento Interno. Para abordar estas situaciones, el colegio actúa en varios frentes:

- Fomentando un clima escolar positivo.
- Implementando estrategias de prevención.
- Identificando y gestionando proactivamente los incidentes.
- Realizando seguimientos personalizados y grupales de los casos.

## Coordinación con Entidades Externas

En ocasiones, será necesario colaborar con entidades externas para abordar adecuadamente los casos, como:

1. Derivación a Redes Externas: Referencia a servicios especializados para un abordaje integral.
2. Solicitud de Protección: Gestiones ante Tribunales de Familia para la protección del estudiante.
3. Denuncias: Procedimientos legales ante el Ministerio Público o fuerzas policiales para acciones penales.

## Responsabilidades en la Implementación del Protocolo

Este documento orienta las acciones del colegio en la promoción de un ambiente de sana convivencia, estableciendo claramente los roles y responsabilidades, incluido el nombramiento de un Encargado de Convivencia Escolar. Este responsable tendrá la tarea de asegurar el cumplimiento de las normativas y procedimientos frente a situaciones de violencia escolar, además de liderar iniciativas de prevención y educación para la comunidad.

En casos de violencia escolar, se actuará de manera inmediata para resolver la situación, siguiendo una metodología que incluye la identificación rápida de los involucrados, la intervención del Encargado de Convivencia Escolar y la aplicación del protocolo correspondiente, buscando siempre el bienestar y la seguridad de todos los miembros de la comunidad.

## Redes de Apoyo Comunal

- Oficina de Protección de Derechos (OPD)  
Calle Labarca 130  
224577590 - +569675200886
- Centro de Salud Familiar Colina (CESFAM)  
Avda. Alpatacal 540  
228447498 - 228440006
- Posta de Colina  
Carretera San Martín 077
- Centro de Salud Mental (COSAM)
- Calle Labarca 0269  
226176920
- 8° Comisaría de Carabineros  
Avda. Nueva Colina 55 (esq Guacolda)  
229224010
- Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)  
En las dependencias de la Municipalidad de Colina